CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINTA EXTRAORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 11:15 horas del día martes 17 de marzo del año 2026, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Cuadragésima Cuarta Sesión de Cabildo y Quinta Extraordinaria.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenos días señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como todas las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 11 de la mañana con 15 minutos (11:15 horas) del día martes 17 de marzo de 2026, se inicia esta Cuadragésima Cuarta Sesión de Cabildo y Quinta Extraordinaria, por lo cual le solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenos días a todas y a todos. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (no está presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (no está presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); ***Informo que tenemos 14 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción II, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción II, 29 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Cuadragésima Cuarta Sesión de Cabildo y Quinta Extraordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno que por favor dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.---------
---

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Tomo asistencia de la Regidora Laura Alejandra.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias. ***(Cambia el quórum legal a 14 asistencias de las y los integrantes del Cabildo).***

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Uno, primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de seis dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Informes contables, financieros y presupuestales, correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025; b. Transferencias y ampliaciones presupuestales, correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025; c. Informe físico-financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (por sus siglas Fortamun), correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025; d. Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al cuarto de trimestre, de octubre a diciembre, del Ejercicio Fiscal 2025; cuenta, e. Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025; y f. Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025. Cuarto. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

aprobación de los seis dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 0441, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0456/SM/CT/UCHV/2026 al 0460/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Cuarta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0461/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE MARZO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 01-24/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 02-24/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 0441, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre de 2025, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 02-24/CHYV/2026

analizada y en su caso aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025), se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Cuarta Sesión, a través de los oficios numerados del 0456/SM/CT/UCHV/2026 al 0460/SM/CT/UCHV/ 2026. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0461/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 02-24/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor;

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:
I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que: *"La Tesorería informará*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 02-24/CHYV/2026

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 02-24/CHYV/2026

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE MARZO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 03-24/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre del 2025, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 03-24/CHYV/2026

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 1803, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Cuarta Sesión, mediante los oficios numerados del 0456/SM/CT/UCHV/2026 al 0460/SM/CT/UCHV/2026. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 0461/2026, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 03-24/CHYV/2026

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los articulos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 03-24/CHYV/2026

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SEXTO. - De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 03-24/CHYV/2026

SÉPTIMO. –La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

> *"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaria de la Tesoreria y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

OCTAVO. – Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo de 2026
Exp: 03-24/CHYV/2026

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de diciembre del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE MARZO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo del 2026
Exp: 04-24/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos y aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio de número 0441, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Sindicatura Municipal el documento que contiene los informes correspondientes al Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre que comprende los meses de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2025, con

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

la finalidad de que la información que se deriva de los mismos sea analizada y aprobada en sesión por la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevo a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que en la sesión correspondiente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen lo que a su juicio convenga en el punto de acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite, con puntual estudio y dictaminación de los Informes de Avances de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre que comprende los meses de Octubre a Diciembre del ejercicio fiscal 2025, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Cuarta Sesión, mediante oficios numerados del 0456/SM/CT/UCHV/2026 al 0460/SM/CT/UCHV/ 2026. Así mismo, se convocó al Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0461/2026, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de este dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y dentro de los términos del presente dictamen, establece entre otras facultades:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo del 2026
Exp: 04-24/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo en lo concebido en la fracción XXIII del artículo 4 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, el Informe de Avance de Gestión Financiera, es aquel que como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden los Entes Públicos de manera consolidada, sobre los avances físicos y financieros de los planes y programas aprobados, a fin de que la Auditoria Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos planes y programas.

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en cuanto a términos de facultades se refiere, establece en materia de hacienda pública municipal, lo siguiente:

"Artículo 60.- Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:
a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo del 2026
Exp: 04-24/CHYV/2026

refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

..."

QUINTO.- En lo relativo a las obligaciones conferidas al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, señala:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo del 2026
Exp: 04-24/CHYV/2026

SEXTO.- De acuerdo al artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas es obligación de los entes de gobierno municipales, entre otras las siguientes:

> *"Los Municipios y los organismos paramunicipales e intermunicipales rendirán a la Auditoria Superior del Estado, de manera trimestral por los periodos enero a marzo; abril a junio; julio a septiembre y octubre a diciembre, en forma consolidada, dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo, el informe de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, debiendo acompañar al mismo la plantilla de personal y la cédula analítica de adquisiciones correspondientes al trimestre."*

SÉPTIMO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;.*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

OCTAVO.- Que fue analizado el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre que comprende los meses de Octubre a Diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo del 2026
Exp: 04-24/CHYV/2026

subsanados en su momento y oportunidad, por lo que en acato a los procedimientos legalmente establecidos, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre (Octubre a Diciembre) del Ejercicio Fiscal 2025.

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 12 DE MARZO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 12 de marzo del 2026
Exp: 04-24/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE – DICIEMBRE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y III, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos a) y f), 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 87 fracciones I, II, VIII y XIV 114 fracción V, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, 160 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 0442 suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 0467/SM/CT/UCHV/2026 al 0471/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Quinta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0472/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 los municipios de los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, síndicos y regidores que determine la Ley, así mismo y de acuerdo a la fracción IV de dicho precepto legal, prevé lo siguiente: *"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*

SEGUNDO.- El artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cuanto a las facultades que les son conferidas a los entes de gobierno municipales, establece que:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el plazo para entregar a la Legislatura del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal concluido, es: "*A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública*". En esa coyuntura, el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, establece que los Ayuntamientos presentarán ante la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior; de ahí pues que el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a fin de acatar lo dispuesto por dichos preceptos llevó a cabo la revisión y análisis de cada uno de los elementos que conforman el expediente presentado por parte del personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, de cuya procedencia permitirá dar continuidad con su trámite ante el pleno del Cabildo.

CUARTO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 4 fracción IX, señala que la Cuenta Pública, es el informe que conforme a la constituciones locales, rinden las entidades federativas y los municipios, documento que será objeto de revisión para evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se apega a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

términos de los previsto por el artículo 74 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En esa tesitura, la Ley Orgánica del Municipio de Estado de Zacatecas en su artículo 2 fracción VII, define a la cuenta pública como el: *"documento a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables".*

QUINTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en términos facultativos otorgados a los ayuntamientos de los municipios, en materia de hacienda pública municipal, establece en su artículo 60, que:

> *"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:*
>
> ...
>
> *III. En materia de hacienda pública municipal:*
> *a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;*
>
> ...
>
> *f) Aprobar la cuenta pública correspondiente y vigilar que se presente a la Legislatura, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, a más tardar el treinta de abril siguiente a la conclusión del año fiscal para su revisión y fiscalización; "*

SEXTO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas de acuerdo al artículo 103, establece que son facultades del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas las siguientes:

> *"...*
> *II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXV. Formular la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal anterior, conjuntamente con el Síndico y la Comisión de Hacienda y Vigilancia y presentarla al Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso; y

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

SÉPTIMO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

OCTAVO.- En esa tesitura el artículo 160 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en cuanto a las obligaciones conferidas al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas y en términos del presente dictamen establece en su fracción XXIV que: "Formular la Cuenta Pública del correspondiente al ejercicio fiscal anterior, conjuntamente con la o el Síndico y la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y".

NOVENO.- Que fueron analizados los Informes Contables y Financieros de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 13 DE MARZO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 13 de Marzo de 2026
Exp: 01-25/CHYV/2026

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 13 de Marzo de 2026
EXP: 02-25/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso "e" e "i", 84 fracciones II y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de dar cuenta del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2025, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha nueve (9) marzo de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio 0242 suscrito por parte del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, fue remitido en las instalaciones de la Síndicatura Municipal el documento que contiene la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de ser analizada y aprobada por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior presentación ante el pleno del Ayuntamiento.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 13 de Marzo de 2026
EXP: 02-25/CHYV/2026

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido, se encuentren integrados los elementos informativos y documentales necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan el Punto de Acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Con el objeto de dar trámite al asunto, mediante puntual estudio y dictaminación, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Quinta Sesión, a través de los oficios numerados del 0467/SM/CT/UCHV/2026 al 0471/SM/CT/UCHV/2026. Así mismo, se convocó a la Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 0472/2026 con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores del asunto materia de éste dictamen.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 los municipios de los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, regidores y síndicos que determine la Ley, así mismo y de acuerdo a la fracción IV de dicho precepto legal, prevé lo siguiente: *"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*

SEGUNDO.- En esa concepción, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro de los términos del presente dictamen establece entre otras facultades lo siguiente:

"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 13 de Marzo de 2026
EXP: 02-25/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- De acuerdo con lo inscrito en el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, *"A más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública."*

CUARTO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en términos facultativos en materia de hacienda pública municipal, establece en su artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

III. En materia de hacienda pública municipal:
a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 13 de Marzo de 2026
EXP: 02-25/CHYV/2026

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoria Superior del Estado;

..."

QUINTO.- En cuanto a las facultades y obligaciones conferidas al Titular de la Secretaria de la Tesoreria y Finanzas, por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se citan las siguientes:

"Artículo 103.- Son facultades y obligaciones del titular de la Tesoreria Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoria Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, conforme con lo previsto en el

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 | 2027

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 13 de Marzo de 2026
EXP: 02-25/CHYV/2026

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;".*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SÉPTIMO.- En virtud a que fue analizada la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2025 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad, así mismo en acato a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian, conocido y signado el presente dictamen por la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Con fundamento en los establecido por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la Plantilla de Personal del Ejercicio Fiscal 2025.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

FECHA: 13 de Marzo de 2026
EXP: 02-25/CHYV/2026

COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 13 DE MARZO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. Adelante Regidora Paty.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora Municipal.

Muchas gracias, buenas días a todas y todos, bueno yo, eh, primeramente quisiera expresar que la verdad me parece poco tiempo de que se nos cite, de un día para otro, para la revisión y el tema de la aprobación de la cuenta pública y, bueno, yo sí tengo sobre todo algunas inquietudes, eh, la cuenta pública pues sin duda debe mostrar en el gasto que se ejerció conforme a lo presupuesto a lo que aprobamos en este Cabildo y, efectivamente, viene todo lo financiero, eh, en eso sí está muy completa la información, pero, este, a mí sí me gustaría que me despejaran la duda porque, eh, no sé o no vi en qué parte se informa sobre el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los Programas Operativos Anuales, esto, sin duda, yo creo que se debieron de haber incluido algunos indicadores o la información pertinente y me parece que quizás pudiera ser una tarea de la Secretaría de Planeación. Y esto lo pregunto conforme al artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en su párrafo segundo, donde nos menciona que: “a más tardar el 30 de abril del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública junto con los informes y documentos que se justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos”, ahí están, pero, además: “el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los Programas Operativos Anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública”. Yo no encontré algún documento que nos dijera sobre el cumplimiento a las metas propuestas en el Plan Municipal ni en los programas operativos anuales, no sé si me pudieran ayudar con esa información o con esa inquietud.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Bueno, dentro del marco de la cuenta pública lo que se establece, al menos para el tema de Auditoría y entregarle obligatorio, son los estados financieros que se están presentando ahorita, si bien es cierto, eh, hablas de la, del tema de documentos de planeación que no estaría demás integrarlos, sin embargo la obligatoriedad de lo que se está presentando es justo lo que nos entregaron para análisis, sí puede ser y comparto parcialmente, eh, que se puede integrar o bien presentar en una segunda etapa como complemento para rendición de indicadores, sin embargo obviamente por los temas que se manejan de entrega y lo que revisa la Auditoría exprofeso y lo que requiere en el acta es precisamente lo que nos está mandando en esta, en esta carpeta el área de Tesorería. Nunca se nos ha exigido como tal, pero, este, insisto, no está demás y puede ser algo que sume, eh, eh, posteriormente igual y a raíz de la petición que se presente en este tipo de información.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Digo, la verdad es que sí es un tema que viene aquí en el artículo 121, entonces creo que se pudiera cumplir de manera, este, eh, vaya, complementaria o sea, lo ideal es que se subiera también esa información para nuestra aprobación, eso es lo ideal, yo entiendo que ante la Auditoría, previo a que se entregue a la Legislatura, les harán la revisión y se estará entregando todos los documentos complementarios, yo nada más pediría entonces que se nos hiciera llegar y se nos informará sobre esos documentos que estarían faltando respecto a las prop, el, sí al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y del Programa Operativo, nada más que se nos haga llegar y evidentemente entiendo que esto se va a hacer llegar a la Auditoría y por tanto también a la Legislatura.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Sí, no, a la Auditoría ya va al 100 por ciento lo que se pide.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Ya validó.

LC María de Lourdes Martínez Pérez, Regidora:

Sí, va totalmente al 100 por ciento todo lo que es obligatorio, es justo lo que se nos envió, eh, en las carpetas, efectivamente eso sí va completo ya.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Pues nomás que nos lo hagan llegar de favor.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Igual me sumo y exhorto a que en las siguientes sesiones de las Comisiones se pueda incluir este, esta información y también pues bueno que se subsane esta omisión de información correspondiente a los cortes de periodos, ya sea trimestrales o semestrales del 2025, para poder tener la información y evaluación correspondiente de cómo fluyeron las metas de los programas operativos, a manera de fortalecer la cuenta pública y lo que nos mandata la Ley y también por un tema de Transparencia para que se pueda evaluar el avance de los programas y en su tiempo y forma, gracias.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Se toma nota para su seguimiento, alguien más, adelante Francisco.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Abonando a lo que comentaba la compañera Lulú, creo que es importante mencionar el párrafo completo, este, una vez que termina donde dice: "los programas operativos anuales del año que corresponda, debiendo observar las normas que expida el Poder Legislativo, en cuanto al manejo presupuestal y cuenta pública", creo que es importante resaltar que es la cuenta pública que se está entregando, que se está poniendo a conocimiento, a consideración, discusión y, en su caso, aprobación está cumpliendo con la Ley de Contabilidad y la Ley Presupuestaria, la misma Constitución sí establece que debe haber, este, menciona los planes operativos anuales, pero también menciona que se tiene que hacer conforme a las Reglas que establezca la Legislatura, en cuanto a presupuesto y en cuanto a contabilidad y cuenta pública, solamente comentar que no estamos siendo omisos porque estamos cumpliendo conforme a la Ley de Contabilidad, a la Ley de Presupuesto, se revisó, se entregaron los, los estados financieros que correspondían, los documentos que correspondían, los analizamos, los revisamos, los discutimos en Comisión, en Comisión también los votamos y se está presentando ante este Pleno de acuerdo a como la Ley lo establece, tal como la Constitución señala.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muchas gracias. Si se considera suficientemente discutido, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación al punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad***.----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

En virtud de que el orden del día ha sido debidamente agotado, solicito a los presentes nos pongamos de pie.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria. Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión siendo las 11:28 de la mañana (11:28 horas) del día martes 17 de marzo del año 2026 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado, agradecemos a todos su

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

presencia.----------

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A DE 17 DE MARZO DEL 2026.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____	_____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes Secretaria de Gobierno Municipal	Lic. Analí Infante Morales Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

_____	_____
Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez
_____	_____
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe